Núm. 190.- Jueves 11 de Agosto de 1921

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 86. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . .	5	Un mes. . . .	6
Trimestre . . .	12 50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses. . .	28
Un año. . . .	40	Un año. . . .	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 10 Agosto 1921)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3 005

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FERROCARRILES

Don *Manuel Suca Escalona*, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por esolución motivada de este Gobierno de fecha ocho del actual, he impuesto a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces la multa de doscientas cincuenta pesetas por el descarrilamiento del tren número cuarenta y uno correspondiente al día quince de Mayo de mil novecientos veinte y uno, en el kilómetro 18'584 de la línea de Marchena a Valchillón, propuesta por la cuarta División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el párrafo segundo del apartado segundo de la Real orden de ocho de Junio de mil novecientos diez y siete.

Córdoba once de Agosto de mil novecientos veinte y uno.—*Manuel Suca.*

MINISTERIO DE FOMENTO

Programa de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles a que se refiere el artículo 6.° de la preinserta Real orden.

SEGUNDO EJERCICIO

NOCIONES DE ARITMETICA

(Continuación)

Lección 77.

Cantidades proporcionales.—Reglas de tres simples y compuestas.

Lección 78.

Regla de interés simple y de descuento.

Lección 79.

Reglas de aligación, de compañía y conjunta.

NOCIONES DE CONTABILIDAD

Lección 80.

Contabilidad y teneduría de libros. Objeto de la teneduría de libros.—Métodos que se conocen.—Método de partida doble.—Sus aplicaciones.—Conformidad con las prescripciones del Código.—Sus resultados.—Reglas para hallar el deudor y el acreedor.—Definiciones de deudor y acreedor, cargar y abonar.—Libros que debe llevar el comerciante y su clasificación.

Lección 81.

Objeto e importancia del libro Diario.—Métodos para la redacción de sus asientos. Principio que sirve de base a los mismos.—Datos que han de concurrir a su redacción.—Preparación de dicho libro.—Lo que debe contener un asiento del Diario.—Distintas clases de asientos y modo de redactar cada uno de ellos.—Suma del Diario.—En qué consisten las equivocaciones del Diario.—Cómo se rectifican.—Inconvenientes de las mismas.—Modo de evitarlas.

Lección 82.

Del libro Mayor.—Preparación.—Columnas interiores.—Indice.—Cómo se pasan las partidas del Diario.—En qué consisten las equivocaciones en el Mayor.—Manera de salvarlas.—Modo de evitarlas.

Lección 83.

Qué se entiende por cuenta.—Qué por cuentas generales.—Qué objeto se propone al abrir una cuenta.—Clasificación de las cuentas generales—Cuenta de Caja.—Cuenta de letras por cobrar.—Cuenta de letras por pagar.—Cuentas personales en general.

Lección 84

Cuenta de pérdidas y ganancias.—De comisiones.—De seguros.—De gastos de comercio.—De gastos de casa.—De corretaje.—De intereses y descuentos.—Cuenta de mercaderías generales.—De letras por negociar.—De muebles.—De muebles de casa.—Cuentas intermedias en general y cuentas de remesas en camino.—De partidas en suspenso.—De balance de salida.—De balance de entrada.

Lección 85.

Apertura de los libros.—Por capital. Por balance general de las cuentas.—Por varios salarios.

Lección 86.

Balance en general.—Inventario.—Modo de hacerlo.—Partes de que consta.—Partidas que deben figurar en el activo y pasivo.—Saldos de las cuentas.—Asientos previos.—Clausura de los libros Motivo de Saldarse las cuentas una por una.

Lección 87.

Capital social de las Compañías de ferrocarriles. Consideraciones generales.—Contabilidad general de las emisiones de acciones.—Contabilidad del pago de sus cupones.

Lección 88.

Contabilidad de los gastos de primer establecimiento de un ferrocarril. Gastos de constitución de Sociedades. Gastos de adquisiciones de terrenos, obras e instalaciones y del material fijo y móvil.—Justificaciones de estos gastos.—Cuentas de subvenciones.—Ampliaciones de los gastos de primer establecimiento durante el período de explotación.

Lección 89.

Contabilidad de las operaciones de

Ministerio de Cultura 2024

crédito de las Empresas de ferrocarriles.—Ideas generales sobre empréstitos.—Amortizaciones y conversiones.

Lección 90.

Capital obligaciones.—Valor actual de un pago diferido.—Empleo de las fórmulas y tablas de interés compuesto y anualidades para determinar la anualidad que corresponde a una emisión de obligaciones dados al capital nominal, la tasa del interés y el plazo de amortización.

Lección 91.

Contabilidad de las operaciones de crédito y del capital obligaciones.—Contabilidad del pago de sus cupones y de sus amortizaciones.

Lección 92.

Contabilidad de una estación.—Contabilidad de las estaciones de empalme en los diversos casos que pueden presentarse.—Modos de comprobar las recaudaciones de los impuestos en cada estación

Lección 93

Contabilidad general de la explotación.—Cuentas especiales de los diversos servicios.—Su comprobación.—Reservas.

Lección 94.

Régimen y contabilidad especial de las Cajas de pensiones y retiros de los Agentes y obreros de las Empresas ferroviarias.—Su comprobación

Lección 95.

Contabilidad de los ingresos.—Ingresos por tráfico.—Viajeros.—Grande y pequeña velocidad.—Otros ingresos.

Lección 96.

Balance.—Cuentas de pérdidas y ganancias.—Inventario y estadísticas anejas a los Balances y comprobación de los mismos.

Lección 97.

Estudio, explicación y comentarios sobre un Balance de una Empresa de ferrocarriles

Lección 98.

Ejemplos prácticos sobre cualquiera de las materias contenidas en las lecciones anteriores.

NOCIONES DE GEOGRAFIA COMERCIAL

Lección 99.

Geografía industrial y comercial.—Su definición.—Sus relaciones con la Geografía física y política. Definición y clasificación de la industria. Materias que debe comprender la Geografía industrial y comercial.

Lección 100.

Principales plazas mercantiles de Europa.

Lección 101.

Principales ferrocarriles de Europa.

Lección 102.

Principales líneas de navegación.

Lección 103.

España.—Situación, clima y población.—Producto del suelo.—Reino animal.—Reino vegetal.

Lección 104.

España.—Reino mineral.—Agricultura y ganadería.—Industria manufacturera.—Industria pesquera.—Comercio.

Lección 105.

Centros de producción de España por productos minerales, vegetales y animales.

Lección 106.

Centros de producción por productos agrícolas y manufacturados.

Lección 107.

Principales puertos de importación y exportación de España.—Posesiones españolas en Africa, desde el punto de vista comercial.

Lección 108.

Portugal.—Límites y población.—Principales productos.—Plazas mercantiles y de mayor importancia.—Principales centros de producción.—Industria, comercio y relaciones mercantiles con España.—Ferrocarriles.

NOCIONES DE ECONOMIA POLITICA Y ESTADISTICA

Lección 109.

Economía política.—Su definición, su importancia y su objeto.—Divisiones de la Economía política.—Definición elementos y caracteres de la producción.—Definición del producto.—Producto bruto y producto líquido.

Lección 110.

Definición del valor.—Valor en uso y valor en cambio.—Definición del precio.—Precio en especie y en dinero.—Precio natural y precio corriente.—Ley de la oferta y la demanda.—Monopolios.—Sus especies e influencias. Definición de la riqueza y de sus distintas clases.—Definición del trabajo.

Lección 111.

De la población.—Emigración y colonización.—Definición y fundamento de la propiedad.—Cooperación.—Definición y divisiones del capital. Definición de las máquinas, sus ventajas e inconvenientes.

Lección 112.

De la industria en general.—Distintas clases de industrias.—Del comercio.—Definición y división.—Proteccionismo y librecambio.—Oportunismo.—Aduanas.—Su definición y división en marítimas y terrestres.

Lección 113.

Definición de la moneda.—Monometalismo y bimetalismo.—Valor y precio del dinero.—Fundamento y origen del cambio.—Instrumentos de cambio.

Lección 114.

Noción del crédito y sus especies.—Instrumentos de crédito.—Bancos de crédito.—Definición y división.—Bancos de depósito de emisión, de descuento y giro.—Bancos hipotecarios o agrícolas y Bancos industriales.

Lección 115.

Retribución del trabajo y del salario.—Su definición.—Relación entre el capital y la retribución del trabajo.—Tasa del interés y sus inconvenientes.

Lección 116

Estadística.—Su definición, su utilidad, su importancia.—Bases para la formación de estadísticas.—Estadística industrial y comercial.—Materias que debe comprender.

TERCER EJERCICIO

NOCIONES DE HACIENDA PUBLICA

Lección 117.

Hacienda pública.—Su definición.—Necesidad de medios para que el Estado cumpla su fin.—Clasificación de estos medios. De los impuestos.—Su definición y clasificación.

Lección 118.

Formas de imposición, distribución y recaudación del impuesto.—Impuestos generales y contribuciones.—Impuestos directos y su clasificación.—Contribución territorial.—Impuesto sobre casas y construcciones.—Contribución industrial, de comercio y sobre profesiones.—Impuestos suntuarios.

Lección 119.

Impuestos indirectos y su clasificación.—Impuestos sobre traslaciones de dominio, sucesiones, venta de inmuebles, venta de muebles y sobre transporte.—Reglamento de 20 de Mayo de 1900.—Definición de las Aduanas.—Derecho de importación y exportación. Tránsito y navegación. Aranceles: su concepto.

Lección 120.

Derechos de consumo.—Diversos sistemas de recaudación e imposición.—Definición de los impuestos especiales o rentas, y su clasificación.—Monopolios del Estado.—Recursos extraordinarios de Tesoro.

Lección 121.

De la Deuda pública. De la Deuda consolidada, amortizable, perpetua y flotante.—Bonos del Tesoro.—Diversas formas de títulos de la Deuda.—Cupones.—Impuestos sobre títulos de la Deuda.

Lección 122

De los Presupuestos.—Preparación del Presupuesto.—Cálculo de ingresos y de gastos. Nivelación superávit y déficit.—Tesoro público.—Tribunal de Cuentas.—Ley de Contabilidad.

(*Continuará*).

Junta provincial de Sanidad

—:=:—

Circular núm. 2.896

Subdelegación de farmacia del partido de Pozoblanco

A propuesta de la Junta provincial de Sanidad y en virtud de las atribuciones que me concede el artículo 82 de la instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904, en relación con el artículo 1.º del Real decreto de 8 de Febrero de 1912, he acordado nombrar Subdelegado de Farmacia, en propiedad del partido de Pozoblanco a don Moises Moreno Castro, Farmacéutico residente en dicha ciudad que desempeñaba el expresado cargo con caracter interino y único solicitante en el concurso celebrado con el referido objeto.

Lo que se inserta en el Boletín Oficial para conocimiento del público y principalmente de los señores Alcaldes y Farmacéuticos del partido y en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en la Real orden de 8 de Noviembre de 1916.

Córdoba primero de Agosto de mil novecientos veinte y uno.—El Gobernador Presidente, *Manuel Suca*.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 2 938

(Conclusión)

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, durante el pasado mes de Julio.

Sesión del 20

No se celebró por falta de número de Concejales.

Supletoria del día 22

Leida el acta de la anterior y fué aprobada.

Se concedieron socorros:

Uno de diez pesetas al pobre enfermo Francisco Navarro Bujalance; y

Que entre a figurar en la lista de aspirantes a disfrutar socorros en harina lacteada a Guadalupe Moreno Ayala, mujer de Isidoro Tienda Vargas pobres que han tenido dos niños y no pueden lactarlos

Se acordó dar un plazo de quince días, a Bartolomé Ortiz Padillo, dueño de una casa en ruinas en la puerta de Córdoba, para que la desaloje y demuela, en su parte ruinosa, bajo conminación de hacerlo a su costa; todo ello, en virtud de lo prescrito, con mas detalles, en el capitulo XI titulo III de las ordenanzas municipales en sus articulos del 195 al 205 inclusives.

Se aprobaron las siguientes cuentas, para su formalización:

Una de doscientas sesentitres pesetas con cargo a imprevistos por la nueva talla que se ha impuesto el Ayuntamiento para los servicios de quintas por R. O. de Gobernación.

Otra de la Casa Lonjol y Compañía de Barcelona, relativa a Válvulas de compuerta para las cañerías de las fuentes públicas cuyo importe es de doscientas cuarenta y una pesetas; y

Otra de 10 bancos de hierro, para el Parque cuyo importe es de novecientas noventa pesetas.

De igual modo se aprobaron las siguientes cuentas de obras por administración municipal.

Una en la casa cuartel de la Guardia civil, cuyo importe de mil novecientas ochenta y nueve pesetas.

Otra de pavimentaciones por empiedros en las calles Ruiz Frías y Alarcones de esta población, cuyo importe es de mil ochocientas noventa y nueve pesetas.

Otra finalmente de las efectuadas en tuberías y fuentes instaladas en las calles Sánchez Guerra, Alarcones, Alfonso XII y Campillo, cuyo importe as-

ciende a mil ochocientas setentinueve pesetas cincuenta céntimos.

Se nombró Impector de Higiene y Sanidad pecuaria en la vacante habida por defución de su titular a don Manuel Aranda López.

Se concedieron veinte días de licencia al Secretario de la Corporación para que se ausente de la localidad.

Sesión del 27

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Suplentoria del día 29

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del pasado mes a los efectos del artículo 109 de la ley municipal.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha determinando que en su ejecución se ajuste el Real Decreto de 23 de Diciembre del año 1922.

Se concedió derecho a figurar en la lista de aspirantes a un socorro de lactancia a Araceli Valera Peña, habitante en la calle Francisco López, número 12.

Se designó Comisionado para la entrega en Caja de mozos del reemplazo y de revisiones declarados soldados, al oficial del negociado de quintas, don Agustín Medianero Segura, abonándole los gastos del viaje de ida, vuelta y estancias

El señor Jiménez Ranchal volvió a tratar el asunto relativo a las deficiencias del servicio de alumbrado en lo que se refiere a la línea de alta tensión que pase por la calle lateral izquierda, entrando en el Parque, por el llano de Guadalupe, y se acordó llamar de nuevo la atención del representante de la Compañía.

Se acordó a propuesta del señor Alcalde cerrar la salida que hay por la calle Arrobalejo, hacia la Torre del Sol que está convertida en un foco de infección

Baena a 1.º de Agosto de 1921.—El Secretario del Ayuntamiento, F. Martín Orellana.

Aprobado en cabildo del día cinco de Agosto de mil novecientos veinte y uno - F Martín Orellana, Secretario. —V.º B.º El Alcalde, Ordoñez.

BUJALANCE

Núm. 2 9 9

Don Juan María de Lara y Caballos, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Qué el apéndice a la relación de la riqueza urbana de este término base para la tributación del año 1922 a 23, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal hasta el día quince de los corrientes, para oir reclamaciones que sean pertinentes.

Bujalance 1.º de Agosto de 1921.—Juan M.ª de Lara

ALCARACEJOS

Núm. 2.945

Don Rafael Alcalde Rodríguez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 12 de Junio anterior adoptó acuerdo en virtud del cual ha de procederse a la confección del registro fiscal de los edificios y solares de este término municipal, por carecer el mismo de dicho documento.

A este efecto, todos los propietarios que posean edificios o solares en este propio término, o bien sus administradores o encargados, observarán las siguientes prevenciones:

1.ª Que toda relación jurada que perciban para la formación del Registro Fiscal, deben acusar recibo.

2.ª Que al llenar dichas relaciones juradas, no omitan detalle alguno por los conceptos que se expresan en su encasillado.

3.ª Que cuiden de consignar la verdadera riqueza de finca, pues en otro caso, cabrá exigirles las consiguientes responsabilidades por defraudación, una vez probada en legal forma.

4.ª Que cada edificio o solar será objeto de una relación jurada, no pudiendo por tanto, incluirse varias fincas en una misma relación.

5.ª Que dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que hayan recibido la oportuna relación jurada, vienen obligados a llenarla y a entregarla a los encargados de recogerla a domicilio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a fin de evitarles las correspondientes responsabilidades, para el caso de infringir cualquiera de las anteriores prevenciones.

En Alcaracejos a quince de Julio de mil novecientos veinte y uno.—El Alcalde, Rafael Alcalde.—P. S. M. El Secretario, Bonifasio Romero.

SANTAELLA

Núm. 2.942

Don Francisco Palma Segovia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el apendice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta villa que ha de servir de base a la contribución del año de 1921 a 1922, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días para que puedan examinarlo los contribuyentes en el comprendidos y puedan aducir las reclamaciones a que se crean con derecho.

Santaella 6 de Agosto de 1921 = Francisco Palma.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.950

Don Bernardo Valero Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, correspondiente al año actual, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal para que los interesados puedan examinarlo y presentar as reclamaciones a que hubiere lugar.

Villanueva de Córdoba 3 Agosto de 1921.=Bernardo Valero.

MONTORO

Núm. 2.935

Aceptadas por el ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de primero del actual las propuestas de transferencia de crédito del presupuesto del actual ejercicio de 1921 22, quedan de manifiesto al público por quince días en la Secretaría municipal a fin de que puedan ser examinados por los residentes en las horas hábiles de oficina y hacer por escrito cuantas reclamaciones u observaciones consideren oportunas.

Montoro 5 de Agosto de 1921.—Jesús Vega.

SANTA EUFEMIA

Núm. 2.919

Provista interinamente la nueva plaza de Médico titular de esta villa, creada por el Ayuntamiento y dotada con el haber de mil pesetas anuales consignando en presupuesto y debiendo procederse a proveerla en propiedad, se abre concurso por término de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia a fin de que los que se consideren con méritos suficientes para desempeñar citado cargo, presenten en el referido plazo sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Eufemia 18 de Julio de 1921. —El Alcalde, Juan Francisco Daza.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.751

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio del corriente año.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Se procedió al sorteo para la designación de los diez y siete vocales asociados a la Junta municipal que ha de funcionar durante el corriente año económico, acordándose anunciar su resultado y notificar su nombramiento a los interesados señalando el plazo de ocho días para presentar las excusas y oposiciones que tuvieren por conveniente.

Sesión ordinaria del día 3

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de Junio último acordándose remitirlo para que sea publicado en el Boletín Oficial.

Aprobar los informes emitidos por la Comisión de Policía Urbana y Rural respecto a las alineaciones marcadas para edificar en fincas de don Francisco Higuera doña Luisa Zamora y don Juan Pedro Cabezas que lo han solicitado.

Aprobar la cuenta del farmacéutico don Matías Moreno referente a las medicinas facilitadas a enfermos pobres durante el mes de Junio que importan cuatrocientas nueve pesetas; y

La de don Pedro Luis Cámara y Pozo por igual concepto y mes importante 268'65 pesetas.

Conceder a Pedro Cano Cabrera un socorro de 15 pesetas para que pueda regresar a esta villa, desde el Hospital provincial, donde ha sido curado de la vista.

Que teniendo en cuenta la baja obtenida en el precio de las harinas y siendo de la competencia de los Ayuntamientos cuanto se refiere a la tasación del precio del pan según Real orden de 7 de Septiembre de 1920, se notifica a los panaderos para que vendan el kilo de pan a 0'65 céntimos desde mañana.

Leida una comunicación del señor Inspector provincial de Sanidad en la que manifiesta que las aguas que le fueron remitidas para analizarlas de las fuentes que surten esta población estan contaminadas sobre todo las correspondientes a los números 1 y 2, mandando que se proceda a su limpieza y demás que sea necesario para evitar que se presente una epidemia tífica, y se acordó publicar un bando aconsejando al vecindario que hierva dichas aguas, antes de usarlas y remitir copia del oficio al señor Director de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, concesionaria de las aguas para su conocimiento a fin de que ordene la limpieza de depósitos y cañerías y cuanto fuere preciso.

De conformidad con lo propuesto por los señores de la Comisión especial nombrada para reconocer las barracas bipersonales construidas para las nuevas escuelas se acordó recibirlas como buenas que se pague su importe y que se les dé una mano de aceite para su mejor conservación.

Sesión ordinaria del día 10

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se confirmaron los acuerdos de la extraordinaria celebrada el día primero.

Leida la certificación expedida por el Intituto provincial de Higiene en la que consta que el resultado del análisis de las aguas estima como pel grosas las de las fuentes número 1 y 2 y sospechosas las de las restantes.

En su consecuencia se acordó remitir copia de dicha certificación al señor Director de la Compañía concesionaria de dichas aguas para su conocimiento y efectos.

Que pase a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural la solicitud presentada por Pedro Cabazas Castro pidiendo autorización para construir una atargea que afecta a la vía pública.

Se aprobó la cuenta de las bombillas repuestas en el alumbrado público durante el mes anterior que asciende a 51 pesetas.

Que se publique la cuenta de ingresos y gastos formada por el Depositario correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual.

Se aprobó la cuenta de la Administración municipal de Consumos del mes de Junio anterior y la del arbitrio de pesas y medidas de igual mes.

Ministerio de Cultura 2024

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la comunicación del señor Presidente de la Diputación provincial respecto al pago de la cantidad repartida a este Ayuntamiento para atender a los gastos de la Red telefónica provincial.

Conceder a Antonio Silva Gómez un socorro mensual de 10 pesetas para lactancia de una niña.

Aprobar la cuenta de medicinas facilitadas a enfermos pobres por el farmacéutico don Rafael Avila que importa 76'50 pesetas.

Tambien se acordó abonar a don Tomas Cantador 61 pesetas por la cera que ha facilitado al Ayuntamiento para las funciones religiosas.

(*Concluirá*)

AÑORA

Núm. 2.789

Extracto de los acuerdos por esta Corporación municipal durante el año económico de 1920-21.

Continuación

Examinado el grave conflicto que se origina, y teniendo en cuenta que cualquier acuerdo que se adopte ha de produair disgustos y molestias con la Autoridad que se considere preterida, la Corporación acordó que en mpesectación de este Ayuntamiento concurra a la sesión mencionada el Secretario de este Ayuntamiento y que se prouure por todos los medios posiblet resolver en forma amistosa esta enojosa cuestión, tratando de armonizar los opuestos intereses de ambas autoridades, encargando al representante ómbrado que así lo haga y que en el caso de tener que votar acerca del mejor derecho para habitar el pabelión se atenga a lo que conste en el expediente que se instruyó para construirlo.

Ordinaria del día 29

Sin efecto por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Mes de Septiembre

Ordinaria del día 5

Sin efecto por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Supletoria del día 7

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Gabriel Sánchez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el apéndice al amillaramienio de la riqueza urbana de este término y su remisión al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia.

Que la Comisión correspondente se estudie e informe acerca de lo solicitado por doña Isabel Madrid Risquez respecto a la variación de un pequeño trozo del camino de Villaralto para cercar una finca de su propiedad.

Ordinaria del día 12

Sin efecto por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 19

Presidencia drl Sr. Alcalde accidental D. José Gabriel Sánchez.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para este mes, facultando al Sr. Alcalde para que con arreglo a élla libre las cantidades que sean necesarias.

Aprobar la cuenta de gastos verificados con los festejos celebrados durante las Fiestas de Nuestra Señora de la Peña y librar su importe.

Que se construyan en el Cementerio municipal las bovedillas que sean neceearias a juicio de la Comisión aspecial del Establecimiento.

Aprobar lo hecho por la Alcaldía Presidencia respecto al encalo de la Escuela nacional de niñas, y aprobar la cuenta de los gastos que la mencionada limpieza había ocasiodo.

Ordinaria del día 26

Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Gabriel Sánchez.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Conceder un socorro de 30 pesetas al vecino Antonio Raimundo Bejarano y otra de 25 a Sebastián Olmo Rísquez, para que éste pueda abonar los gastos de su curación y aquél la de un hijo suyo.

Visto lo informado por la Comisión correspondiente respecto a lo que solicitó doña Isabel Madrid Rísquez acerca de la variación de un trozo de camino del de esta Villa a Villaralto se acordó por el Concejo autorizar a dicha señora para que levante la pared que pretende por el sitio que ha señalado la Comisión, siempre que no se formule reclamación alguna por cualquier persona contra el trazado de la pared citada.

Expuesto por la Presidencia la necesidad de convenir con el Farmacéutico titular la forma de organizar el servicio de la Beneficencia municipal con el fin de evitar el pago del gran número de recetas de pobres que ahora se viene abonando además de lo contratado con dicho funcionario, la Corporación acordó dar un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que de acuerdo con el repetido Farmacéutico, arregle en la mejor forma posible este asunto.

Mes de Octubre

Ordinaria del día 3

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 10

Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Reyes Gil Benítez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para este mes, facultando al Sr. Alcalde para librar las contidades que sean necesarias, con arreglo a élla.

Que se abonen con cargo al crédito al efecto consignado en el presupuesto vigente, los gastos originados con reconocimiento de terrenos infectados del germen de langosta, conforme a lo que solicita el Sr. Presidente de de la Junta local y teniendo en cuenta las razones que el mismo expone.

Aprobar la factura presentada por el por el contratista del servicio de alumbrado público correspondiente al anterior trimestre y librarsu importe.

Ordinaria del día 17

Sin efecto por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 24

Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Reyes Gil Benítez.

Leida el acta de la anterior y aprobada, se acordó:

Aprobar una cuenta de gastos originados con la numeración de edificios y albergues, trabajo prelimar de los del Censo general de la población de 31 de Diciembre próximo.

Otra del Farmacéutico titular por las medicians facilitadas en el anterior trimestre a pobres de esta Villa, fuera de contrato y a las familias de los guardias civiles de este Puesto.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta a la Corporación de las gestiones hechas con el referido Farmacéutico para conseguir que se incluyan en el contrato gran número de medicamentos ahoran están excluídos y evitar el crecido gasto que reporta pago de recesas en que se prescribe alguno de estos medicamentos, de cuyas gestiotiones había quedado altamente complacido por entender que en lo sucesivo, sin demorar el servicio resultará éste menos gravoso para los fondos municipales.

Ordinaria del día 31

Sin efecto por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

(*Continuará*).

Juzgados

MONTORO

Núm. 2.970

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y en funciones de Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por indisposición del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policia judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballeria que al final se reseñará sustraida en la noche del veinte y cinco al veinte y seis del pasado Julio de la finca La Mata, de este término, al vecino de Villa del Rio Juan Bueno Morales, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a seis de Agosto de mil novecientos veintiuno — Rafael Criado.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballeria

Mulo capón, doce años de 1'45 de alzada; capa castaña oscura, raza española, bozo rubio, y con el hierro de la Compañia El Fénix Agricola letra V-10 en la cadera izquierda.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.936

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policia judicial y Guardia civil, procedan a la busca y rescate de las prendas y objetos que al final se reseñan, hurtadas a Manuel Bravo Sánchez, en la mañana del dia veinte y nueve de Julio anterior, de un chozo existente en la Dehesa de Samaniego, término de Belmez, y caso de ser habidas las pondrán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a cinco de Agosto de mil novecientos veinte y uno. —Salvador Márquez.—El Secretario, Manuel Pérez.

Efectos hurtados

Tres pares de botas, unos negros y otros blancos de caballero, y los otros negros de señora.

Seis mudas de ropa interior, compuestas de camisas, calzoncillos, calcetines y chambra azúl.

Dos pares de pantalones de pana color acaite.

Un chaleco del mismo género y color.

Una blusa de señora.

Un pañuelo de cabeza seda negra.

Una toca negra.

Cinco duros en plata; y

Varias llaves pequeñas de baul.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2 887

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este Partido, por providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Córdoba, dimanante de la causa seguida en este Juzgado por el delito de estafa contra José Rodriguez Navajas, ha acordado se cite al testigo Rafael Montenegro Briceño vecino de Alcaracejos, para que el día diez y ocho del actual a las nueve de la mañana, comparezca ante dicha Audiencia de Córdoba, con objeto de asistir al juicio oral de expresada causa.

Y mediante a ignorarse el actual paradero de dicho testigo Rafael Montenegro Briceño, se expide la presente cédula que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, previniendo al aludido testigo que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Hinojosa del Duque a tres de Agosto de mil novecientos veinte y uno.=El Secretario judicial, Cayo Puga Andrés.

Imp. y Lit. «La Verdad», Librería 24.